



C.R.V- 215 -A.J.

Bogotá, D.C. 19 de agosto de 2020

Doctora

MARTHA CECILIA DE LA ROSA BARBOSA

Carrera 9 A No. 99 – 07 Piso 15

Teléfono: 3132004224

Correo electrónico martha.delarosa@equidadseguros.coop

notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Bogotá

REF. SINIESTRO 52661 PÓLIZA 17-48-101015320 PLACA WCR-605

DERECHO DE PETICIÓN

Respetada Doctora:

Con ocasión al derecho de petición que presentara en días pasados ante esta aseguradora, en calidad de apoderada general de La Equidad Seguros Generales O. C, mediante el cual solicita que se certifique si se canceló algún concepto de lucro cesante a favor de la propietaria del vehículo de placa WCR-605, la señora VALENTINA RAMIREZ SARABIA, nos permitimos informarle lo siguiente:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. expidió la Póliza de Seguro de Automóviles No. 17- 48- 101015320 con una vigencia del 18 de mayo de 2017 al 11 de abril de 2018, póliza en la cual se aseguró el vehículo de placa WCR-605.

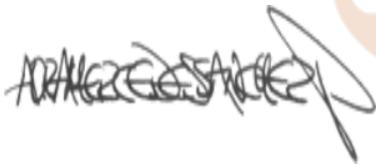
En el caso que nos ocupa, se procedió a consultar nuestra base de datos, consulta que arrojó como resultado que el vehículo asegurado de placa WCR- 605, se vio involucrado en los hechos ocurridos el día 18 de septiembre de 2017, en el cual se le generaron daños al automotor asegurado.

De conformidad con lo anterior la señora VALENTINA RAMIREZ SARABIA en calidad de propietaria del vehículo de placa WCR- 605, presentó reclamación por los daños ocasionados al automotor como consecuencia de los hechos, solicitud que fue tramitada por el amparo de "daños parciales de menor cuantía", asignándole el número de siniestro 52661.

Dentro del trámite de la solicitud de indemnización, SEGUROS DEL ESTADO S.A. con el fin de indemnizar los perjuicios ocasionados, procedió a autorizar la reparación del vehículo, a través del Taller Autorizado TRAMICON LOGISTICAL S.A.

Ahora bien, respecto a la solicitud de información relacionada con el pago por concepto de lucro cesante, nos permitimos indicarle que a la fecha no hemos recibido solicitud de indemnización por el mencionado concepto, resaltándose que la póliza objeto de afectación no aseguró el concepto de lucro cesante.

Atentamente,



AURA MERCEDES SÁNCHEZ PÉREZ
DIRECTORA JURÍDICA
CENTRO DE RECLAMOS VEHICULOS
Amt

